

ANEXO: BDC MULTI ASSET GLOBAL FMIV**Fecha de entrada en vigencia del documento: 18/03/2020****1. DATOS GENERALES DEL FONDO:****1.1. Fondo Mutuo:** BDC MULTI ASSET GLOBAL FMIV (en adelante el "FONDO")**1.2. Tipo:** Fondo Mutuo Flexible.**1.3. Sociedad Administradora:** BD Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (en adelante "BD Capital")**1.4. Custodio:** SCOTIABANK PERÚ S.A.A**1.5. Plazo de Vigencia:** Indefinido.**2. INVERSIONES DEL FONDO****2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN**

El objetivo del FONDO es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir con este objetivo, el FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado local o extranjero, en instrumentos representativos de deuda, en Dólares Americanos o en Soles.

Los instrumentos de deuda de largo plazo en los que el FONDO podrá invertir corresponden a niveles de riesgo de AAA hasta A-, con posibilidad de una participación en instrumentos hasta BBB- en el mercado local, mientras que, en el mercado internacional, el FONDO podrá invertir en niveles iguales o superiores a BB-. Los instrumentos de corto plazo en los que el FONDO podrá invertir son de niveles de riesgo de CP-1 hasta CP-2 en el mercado local, y hasta CP-3 en el mercado internacional. El FONDO también podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El FONDO podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, y en Exchange Traded Fund (ETF) y cuotas de fondos mutuos, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, el FONDO podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión, que no inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, que se adecuen al perfil del FONDO. Adicionalmente, el FONDO podrá invertir en Bonos de Rendimiento Estructurado, los cuales se adecuan al perfil del FONDO.

El portafolio de inversiones del FONDO tendrá una duración flexible que no será mayor a tres mil seiscientos (3600) días.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del FONDO es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del FONDO.

El FONDO podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura dentro de los límites establecidos en la política de inversiones, lo cual no tiene repercusión en el perfil de riesgo del FONDO.

2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
Bonos estructurados	0%	100%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (2)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	100%
Entidades Financieras (3)	0%	100%
Categoría A hasta B	0%	100%
Riesgo Internacional		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BB-	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Riesgo Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación	0%	100%
V. Instrumentos Derivados (4)		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Swaps	0%	100%

(1) Hace referencia a la posición neta.

(2) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación. En caso de presentarse reducciones en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda de largo plazo en el mercado local que forman parte de la cartera del FONDO, que impliquen clasificaciones de riesgos fuera de los límites de la política de inversión del FONDO, estas inversiones podrán seguir formando parte del portafolio de inversiones hasta el vencimiento de dichos instrumentos o el cobro de las obligaciones contenidas en los mismos. El FONDO no podrá efectuar nuevas adquisiciones de estos instrumentos mientras la clasificación de riesgo de estos se mantenga por debajo de lo permitido en su política de inversión.

(3) Esta clasificación corresponde a un indicador de fortaleza financiera.

(4) El FONDO solo invertirá en instrumentos de derivados con fines de cobertura.

2.3. CRITERIO DE DIVERSIFICACIÓN

- a) El FONDO podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación del monto emitido por dicha entidad. Asimismo, el FONDO podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- b) El FONDO podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación y/o instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del FONDO. Adicionalmente, los instrumentos financieros de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el FONDO podrán representar hasta el del 100% del activo del FONDO.

2.4. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador comparativo del FONDO será el promedio simple de la tasa anual de los depósitos a plazo en dólares americanos a 30 días de los 3 primeros bancos, en función a depósitos a plazo, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS, más 5% de esta tasa promedio.

$$\text{Indicador de Comparación} = [(Ra + Rb + Rc) / 3] * 1.05$$

Ra: Tasa de depósitos en dólares americanos a 30 días del Banco A

Rb: Tasa de depósitos en dólares americanos a 30 días del Banco B

Rc: Tasa de depósitos en dólares americanos a 30 días del Banco C

La información de la tasa anual de los depósitos a plazo corresponderá al último día hábil del mes de comparación. La información de los 3 primeros bancos, en función a depósitos a plazo, del sistema financiero nacional corresponderá a aquella del último mes publicado por la SBS en su página web, a la fecha de comparación con el benchmark.

Este indicador se comparará mensualmente con la rentabilidad del FONDO, y se expresará en una tasa correspondiente al período sobre el cual se calcula la rentabilidad del FONDO.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los depósitos representados por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversionista

i) Comisión de Suscripción:

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%.

Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate: Hasta el 1% del monto rescatado más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de rescate es de 0%.

Las solicitudes de rescate que se reciban durante la etapa pre-operativa no estarán afectas a la comisión de rescate.

En el caso de más de una suscripción y un posterior rescate, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” para el cómputo de plazos mínimos de permanencia.

iii) Comisión por rescates programados: Se aplica la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

iv) Comisión de Transferencia: No se cobra comisión de Transferencia.

v) Comisión de Traspaso: Se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

vi) Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

vii) Emisión de Certificados de Participación: US\$ 10 (Diez y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables, por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) Comisión Unificada del FONDO: Hasta un 3% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del FONDO.

La comisión unificada vigente es de 0.8752% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.
Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas,

comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el FONDO invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al FONDO.

iii) Tributos cobrados por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio del FONDO al último día de cada mes; lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Monto mínimo de suscripción inicial: El monto mínimo de suscripción inicial es de US\$ 500 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de suscripciones adicionales es de US\$ 40 (Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos).

b) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.

c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 16:59:59 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 17:00:00 horas de cada día hábil hasta las 16:59:59 horas del día hábil siguiente.

d) Asignación del valor cuota: A los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen hasta antes de la hora de corte (16:59:59 horas) de determinado día hábil (T) se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente (T+1), vigente a partir de las 17:00:00 horas de dicho día hábil (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota vigente a partir de las 17:00:00 horas del segundo día hábil siguiente.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

Día del aporte o presentación de solicitud de rescate (Hasta las 16:59:59)	Día de Asignación de valor cuota (desde las 17:00 horas del día hasta las 16:59:59 del día siguiente)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Martes
Domingo	Martes
Feriatos	Dos días hábiles siguientes

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán en el horario de 09:00:00 horas a 16:59:59 horas, de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso serán atendidas hasta dos días hábiles siguientes con el valor cuota asignado, conforme a lo señalado en el literal d).

El horario de atención a través de los medios electrónicos señalados en el contrato de administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriatos y fuera del horario de atención de las oficinas de BD Capital serán atendidas el segundo día hábil siguiente. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

f) Plazo para el pago de rescates:

Hasta dos días hábiles siguientes de la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración.

Asignación del valor cuota	Día de pago
	A más tardar a las 18:00 horas del:
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves
Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes

g) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 500,000.00 (Quinientos mil Dólares Americanos) o el 1% del patrimonio neto del FONDO, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días hábiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen US\$ 500,000.00 (Quinientos mil Dólares Americanos) o 1% del patrimonio neto del FONDO, el que sea menor, a quienes les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

h) Agente Colocador:

BD Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., a través de sus promotores directos.

i) Otros aspectos particulares del FONDO:

(i) Valor Inicial de la Cuota: US\$ 10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos).

(ii) El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

(iii) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. El valor cuota a asignar será el correspondiente a las 17:00:00 horas del día hábil siguiente a la fecha o evento previamente determinado.

En caso que la fecha establecida para la suscripción programada sea un día sábado, domingo o feriado, la correspondiente suscripción será atendida a los dos días hábiles siguientes con el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

(iv) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota

a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a las 17:00:00 horas del día hábil siguiente a la fecha o evento previamente determinado y la fecha de pago será hasta 2 días hábiles siguientes de esta fecha o evento, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será atendido a los dos días hábiles siguientes con el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

(v) Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo FONDO.

(vi) Monto mínimo de Permanencia: El equivalente al valor de una cuota de participación.

(vii) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del FONDO: El FONDO podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del FONDO, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Fondos Mutuos.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por BD Capital, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda

en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.

- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que BD Capital mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.